



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2124

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 7 de Marzo de 2024

SECCIÓN LEGISLATIVA

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 24, 25, y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche en vigor, se hace saber que en la edición del Periódico Oficial del Estado de Campeche número 2123, Cuarta Época, Año IX, del día Miércoles 6 de Marzo del año dos mil veinticuatro, se publicó en la página 1 de la SECCIÓN LEGISLATIVA el DECRETO 342, mismo que presenta errores en su edición, los cuales se solventan a continuación:

Dice:

DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 342

Único.- Se reforma la fracción V del artículo 26; la denominación del CAPÍTULO VI “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR” del TÍTULO TERCERO para quedar como CAPÍTULO VI “SERVICIOS DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR”; el párrafo primero, las fracciones I y V del artículo 65; y se adicionan el artículo 64 Bis y las fracciones VII, VIII, IX, X y XI al artículo 65, todos de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.-.....

I. a IV.

La salud sexual y reproductiva

VI. a XII.

CAPÍTULO VI

SERVICIOS DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Debe decir:

DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 342

Único.- Se reforma la fracción V del artículo 26; la denominación del CAPÍTULO VI “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR” del TÍTULO TERCERO para quedar como CAPÍTULO VI “SERVICIOS DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR”; el párrafo primero, las fracciones I y V del artículo 65; y se adicionan el artículo 64 Bis y las fracciones VII, VIII, IX, X y XI al artículo 65, todos de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.-.....

I. a IV.

V. La salud sexual y reproductiva

VI. a XII.

CAPÍTULO VI

SERVICIOS DE SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

